

DEPARTAMENTO DE PLANES Y PROGRAMAS

Equipo Gestión Política Habitacional Caratula N° 252/INT. N° 030-

DECLARA PROYECTO SELECCIONADO CON CALIFICACIÓN DEFINITIVA EN LA MODALIDAD DE CONSTRUCCIÓN DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE VIVIENDA.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE

RESOLUCION EXENTA 2100

SANTIAGO

2 2 OCT 2019

VISTOS:

- a).-El D.S. 174 de V. y U., de 2005, y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Vivienda.
- b).-Certificado de Calificación Definitiva Fondo Solidario de Vivienda, de fecha 14 Octubre 2010, otorgado por el MINVU al proyecto "Lo Espinoza" de la comuna de Quinta Normal.
- e).-ORD N° 782 de fecha 19 Octubre 2010 de SERVIU Metropolitano, informa a la SEREMI Metropolitana la Calificación Definitiva de un proyecto preseleccionado con Calificación Condicional.
- f).-Las facultades que me confieren el D.S. N° 397 (V. y U.) de 1976 que fija el reglamento de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, D.S.N° 46 (V. y U.), de fecha 23 Abril de 2010.
- g).-Lo dispuesto en la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- El proyecto de Construcción en Nuevos Terrenos del FSV I, pre-seleccionado con calificación Condicional, que subsanó las observaciones para luego ser seleccionado con calificación Definitiva por Serviu Metropolitano en la fecha que se indica a continuación:

Lo Espinoza	Fam.	Berger y Berger	Quinta	proy	Definitiva
PROYECTO	Fam.	EGIS	COMUNA	proy	Calificación Definitiva

- 2.- Que, de conformidad al inciso segundo del artículo 41 del D.S 174 de V. y U., de 2005, y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Vivienda, establece que respecto del proyecto con Calificación Condicionada, el cual quedará en calidad de preseleccionado, no se le otorgará Certificado de Subsidio ni podrá obtener anticipos a cuenta de éste hasta que mediante resolución del SEREMI respectivo se declare su calidad de proyecto seleccionado, por haber obtenido Calificación Definitiva.
- **3.-** Que, de acuerdo al inciso final del artículo 44 del Reglamento del Programa Fondo Solidario de Vivienda, una vez subsanada la razón de la condicionalidad y sancionada por resolución del SEREMI respectivo su condición de proyecto seleccionado, se le entregará el Certificado de Subsidio.



4.- Que, la EGIS ha acompañado, dentro del plazo establecido en la normativa, los antecedentes necesarios y suficientes para subsanar el motivo de su condicionalidad, los que fueron evaluados positivamente por Serviu Metropolitano, para tales efectos.

RESUELVO:

Declárese el proyecto de Construcción en Nuevos Terrenos del FSV I, " Lo Espinoza" de la comuna de Quinta Normal, seleccionado con Calificación Definitiva, para proceder a la entrega de subsidios habitacionales de construcción del Programa Fondo Solidario de Vivienda Título I, de acuerdo a lo señalado en el considerando N°1.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN PÁGINA WEB DEL MINVU

ROPOLITAMARISOL ROJAS SCHWEMMER ARQUITECTA

SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO

DISTRIBUCIÓN:

DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO

DPH FSV MINVU

DEPTO. DEL FONDO CONCURSABLE SERVIU METROPOLITANO UNIDAD DE ASISTENCIA TÉCNICA SERVIU METROPOLITANO DEPARTAMENTO DE PLANES Y PROGRAMAS SEREMI METROPOLITANA LEY DE TRANSPARENCIA ART. 7/ G

INTERESADO

OFICINA DE PARTES SEREMI METROPOLITANA

ARCHIVO

19/10/2010